

	CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 61.313.000-4	ORDEN DE COMPRA	Fecha 07-10-2014	Número 633 119	Tipo 1
	Señores :	DIARIO OFICIAL	RUT 60.501.000-8	Fecha de Entrega	
Dirección: DR.TORRES BOONEN 511		Ciudad : SANTIAGO			
Teléfono:		Fax:			
E-mail:					
PRODUCTO O SERVICIO:		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)
PUBLICACION EN DIARIO OFICIAL TA- BLA DE VALORES ACTIVIDADES BOS- QUE NATIVO REGULARIZACION DE PAGO RESOL 225 FACT.0016142		CU	1	1.089.256	1.089.256
				DESCUENTO	1.089.256
				NETO	1.089.256
				IVA	206.959
				TOTAL	1.296.215
SON:	UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NOVENTA Y SEIS PESOS DOSCIENTOS QUINCE PESOS			\$	1.296.215
GLOSA:	PUBLICACION EN DIARIO OFICIAL			SOLICITUD :	
				DEMANDANT E	
SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA			OBLIGACION
	DEU	1237-22-07-001			1.296.215
OBSERVACIONES					
					
AUTORIZADO: FIRMA - TIMBRE		TOTAL		\$	1.296.215
					0



JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTO



DIRECCIÓN EJECUTIVA
GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
FISCALIA



RESOLUCION N° 225 /

MAT.: AUTORIZA PAGO.

SANTIAGO, 02 OCT 2014

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:



VESTOS:

Lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal, CONAF, y en su Reglamento Orgánico; El Decreto N° 41, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S. E. la Presidenta de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; lo establecido en el artículo 8°, literal g) de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y en el artículo 10°, numeral séptimo, literal e) de su Reglamento; y,



CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Agricultura, previo informe de la Corporación, el que además, deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, se fija anualmente el monto máximo de las actividades bonificables a que se refiere el Reglamento del Fondo de Conservación, recuperación y manejo sustentable del bosque nativo, conforme lo dispone artículo 22 de la ley 20.283;

SEGUNDO: Que el decreto señalado precedentemente debe publicarse durante el mes de agosto de cada año y rige para la temporada siguiente;

TERCERO: Que de acuerdo a lo anterior, se publicó en el Diario Oficial del día 30 de agosto de 2014, Decreto N° 104 de fecha 6 de agosto de 2014;

CUARTO: Que para efectos del pago de la publicación, el Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura solicitó que la factura se remitiera a la Corporación Nacional Forestal; y

QUINTO: Que el Diario Oficial ha solicitado a CONAF el pago de la publicación y ha remitido la factura N° 0016142 de fecha 29 de agosto de 2014, por un valor de \$1.296.215.- IVA incluido.

RESUELVO:

PRIMERO: Páguese al **Diario Oficial, RUT 60.501.000-8** la suma de \$ 1.296.215 (Un millón doscientos noventa y seis mil doscientos quince pesos), suma que incluye el IVA, por concepto de la publicación del Decreto N° 104 de fecha 6 de agosto de 2014, que fija monto máximo a pagar por las actividades bonificables a que se refiere el Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo, conforme lo dispone artículo 22 de la Ley 20.283.

SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en la página Web de CONAF.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE.



AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

- CC.
- DPTO. ABASTECIMIENTO
- ARCHIVO

